

CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL  
MINISTERIO DE VIVIENDA ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO  
AMBIENTE-DINAMA Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA-FACULTAD DE  
AGRONOMÍA.

**CARACTERIZACIÓN SOCIO ECONÓMICA Y AGROECOLÓGICA DEL ENTORNO AL AREA SELECCIONADA  
PARA LA INSTALACIÓN DEL EMPRENDIMIENTO CENTRALIZADO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL  
DE RESIDUOS PARA EL AREA METROPOLITANA.**

En la ciudad de Montevideo, a los 7 días del mes de agosto del año dos mil siete, se suscribe el presente convenio de cooperación técnica entre el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (en adelante MVOTMA), representado por el Sr. Ministro Mariano Arana y la Ing. Alicia Torres, Directora Nacional de Medio Ambiente, y la Universidad de la República (Facultad de Agronomía) representada por el rector Dr Rodrigo Arocena y el Decano Ing Agr Fernndo García Prechac.

#### **PRIMERO - ANTECEDENTES**

La Dirección Nacional de Medio Ambiente (DINAMA), en el marco del proceso para la implementación del Plan Director de Residuos Sólidos del Área Metropolitana, ha identificado la necesidad de profundizar en la evaluación socio económico del entorno del sitio donde se proyecta la instalación del emprendimiento de tratamiento y disposición final para el Área Metropolitana. Para realizar estos estudios se identificó al Centro Regional Sur (CRS) de la Facultad de Agronomía de la UDELAR como la organización académica más adecuada. A partir de esta identificación, la DINAMA realizó una serie de reuniones de preparación con el equipo de profesionales del CRS a efectos de determinar el alcance de los trabajos a realizar. El resultado de dichas reuniones ha sido la base del presente acuerdo.

#### **SEGUNDO - OBJETO**

El objeto del presente Convenio es la realización de la caracterización socio-económica y agroecológica del entorno del área seleccionada para la instalación del emprendimiento de tratamiento y disposición final de residuos para el área metropolitana. El área seleccionada se encuentra ubicada en el departamento de Canelones, al Noreste del actual vertedero de residuos sólidos urbanos del departamento de Canelones, denominado Cañada Grande II, y a unos 6 km de Empalme Olmos. La caracterización objeto del presente estudio, se realizará en el área definida desde el perímetro del sitio seleccionado a una distancia de 3 km.

#### **TERCERO – ACTIVIDADES**

El CRS de Facultad de Agronomía llevará a cabo todas las tareas necesarias que permitan determinar la caracterización socio económico y agroecológica del área objeto de estudio para lo cual se desarrollarán las siguientes microactividades:

- Delimitación del área de estudio y definición de sub-áreas.
- Relevamiento previo de toda la información disponible sobre el área.
- Relevamiento y descripción de las Instituciones, Comercios, Industrias y otras empresas ubicadas en el área.

- Caracterización de la población existente integrando aspectos sociales y económicos.
- Caracterización agro-ecológica de los establecimientos agropecuarios ubicados en el área objeto de estudio.
- Caracterización edáfica en cuanto a sus principales características, productividad y estado.
- Identificación de los principales usos de los cuerpos de agua del área del estudio y de los pozos de agua subterránea.
- Identificación de la existencia en la zona de áreas naturales (protegidas, etc.) con características relevantes desde el punto de vista de la conservación.
- Geo-referenciamiento de la información de carácter relevante para el proyecto.
- Participación en dos reuniones de presentación pública de los resultados de caracterización de la zona.

La caracterización del área se realizará mediante estudios de campo que involucrarán la realización de encuestas individuales de población, organizaciones y establecimientos productivos.

Se utilizarán indicadores que permitan la comparación del área con otras zonas del departamento o país en base a la información común disponible, marcando para el área en estudio la tendencia de los indicadores que correspondan.

#### CUATRO – RESPONSABILIDADES

La Facultad de Agronomía a través del CRS se compromete a realizar las actividades establecidas en el artículo tercero, suministrando para ello el personal docente y técnico así como el equipamiento necesario sin perjuicio de las obligaciones que de acuerdo al presente convenio le competen a la DINAMA, quien actuará en representación del MVOTMA en la ejecución del convenio en los plazos que en él se especifican.

El MVOTMA se compromete a disponer del personal técnico necesario para actuar como contrapartida y a gestionar la participación de representantes de la Intendencia Municipal de Canelones en la reuniones de seguimiento. Adicionalmente, pondrá a disposición del equipo de trabajo de Facultad de Agronomía, en calidad de préstamo y por el plazo que dure el presente convenio, dos notebook y dos GPS portátiles a efectos de apoyar las tareas de relevamiento de información. Será responsabilidad del MVOTMA realizar las copias impresas del informe final que surja como resultado del presente estudio y a efectuar los pagos de acuerdo al cronograma establecido en el Artículo sexto. Asimismo el MVOTMA facilitará la obtención de información secundaria sobre el área generada por otras oficinas (Censos Agropecuarios DIEA y Censos poblacionales del INE, etc.).

#### QUINTO – PLAZOS E INFORMES

El plazo para la ejecución de la totalidad de las actividades establecidas en el marco del presente Convenio será de cuatro meses.

A los 10 días, contados a partir de la firma del presente acuerdo, la Facultad de Agronomía presentará el plan de trabajo detallado para llevar adelante los estudios de referencia.

Durante los dos primeros meses se presentarán informes mensuales de avance incluyendo toda la información técnica disponible al momento.

Al tercer mes se presentará a la DINAMA el informe final de caracterización del área y la información de base recabada. Junto con el informe final, la Facultad de Agronomía deberá elaborar un resumen ejecutivo de la caracterización del área, informe que será de carácter público, Toda la información resultante de los trabajos deberá ser entregada en formato digital, correspondiéndole a la DINAMA la realización de las copias impresas del informe final que corresponda y del resumen ejecutivo.

Al cuarto mes, se presentará a la DINAMA el informe final del convenio dando cuenta de la totalidad de las actividades realizadas en el marco del convenio.

#### SEXTO – COSTOS Y FORMAS DE PAGO

El MVOTMA se compromete a abonar a la Facultad de Agronomía por el presente Convenio la suma total de \$U1.230.000 (un millón doscientos treinta mil pesos uruguayos), de acuerdo al siguiente cronograma de desembolso):

- a) El primer desembolso será de \$U900.000 (novecientos mil pesos uruguayos) que se hará efectivo dentro de los 30 días siguientes a la firma del Convenio.
- b) El segundo desembolso será de \$U330.000 (trescientos treinta mil pesos uruguayos) que se harán efectivos contra presentación y aprobación pro parte de la DINAMA del informe final de caracterización del área objeto de estudio.

#### SEPTIMO – INFORMACION

Durante la ejecución del Convenio y al término de los mismos, la Facultad de Agronomía se compromete a facilitar toda la información que el MVOTMA le requiera sobre la marcha de este Convenio y el MVOTMA por su parte se compromete a participar, a solicitud de la Facultad de Agronomía, de las reuniones necesarias para el adecuado cumplimiento de los trabajos y a suministrar toda la información que se le requiera con este objeto la cual tendrá carácter de confiabilidad. Los productos del presente convenio serán propiedad del MVOTMA y de la Facultad de Agronomía. La publicación de los resultados que se lleguen a partir de las actividades previstas sólo podrá realizarse con la previa autorización del MVOTMA. La información recabada durante el desarrollo del presente convenio mantendrá carácter de confidencialidad salvo autorización expresa por parte del MVOTMA.

#### OCTAVO – MODIFICACIONES

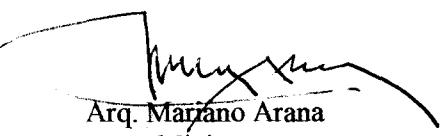
De común acuerdo entre las partes, y por escrito, podrán introducirse modificaciones al plan de trabajo establecido en el presente convenio con la debida aprobación de las partes.

#### NOVENO – EXTENSION DEL CONVENIO

En caso de común acuerdo del presente convenio podrá extenderse para considerar otros aspectos relacionados con el objeto del mismo y que no hayan sido abordados

previamente. En tal caso las partes fijarán de mutuo acuerdo las nuevas actividades y condiciones en las que se llevarán a cabo.

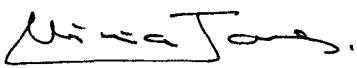
En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares del mismo tenor en lugar y fecha arriba indicado.



Arq. Mariano Arana  
Ministro  
Ministerio de Vivienda, Ordenamiento  
y Medio Ambiente



Dr. Rodrigo Arocena  
Rector  
Universidad de la República



Ing. Alicia Torres  
Directora  
Dirección Nacional de Medio Ambiente



Ing. Agr. (Ph.D.) Fernando García Prêchac  
Decano  
Facultad de Agronomía